

DECRETO

Gran Canciller N°642/2026
Decreto de Rectoría Académico N° 13/2026

REF.: Establece reglamento académico del programa de “Magíster en Teología” y “Licenciatura Canónica en Teología” y deroga el Decreto de Rectoría Académico N°37/2025.

Valparaíso, 1 de julio de 2026

VISTOS:

1. *El Decreto de Rectoría Académico N°31/2025, de 3 de julio de 2025, que creó el grado de Magíster en Teología en la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, el cual es el equivalente civil al grado de Licenciado(a) Canónico(a) en Teología;*
2. *Los Decretos de la Sagrada Congregación para la Educación Católica Prot. N. 933/2011; 1121/2011; 1105/2011, en virtud de los cuales esa Congregación erige la Facultad Eclesiástica de Teología de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso y en los cuales se confiere a la Facultad la potestad de otorgar los grados académicos que la Iglesia confiere (Bachillerato, Licenciatura y Doctorado);*
3. *El Oficio 1121/2011 del 18 de octubre de 2012 de la antes mencionada Congregación, que ratificó y aprobó los Estatutos de la Facultad Eclesiástica de Teología, por un período de cinco años, experimenti gratia;*
4. *El Decreto del Gran Canciller N° 600/2023 de 21 de noviembre de 2023, que promulgó y publicitó modificaciones a los Estatutos de la Facultad Eclesiástica de Teología de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso y fijó su texto actualizado y su respectivo Anexo;*
5. *El Decreto de Rectoría Académico N°37/2025, de 4 de septiembre de 2025, que estableció el reglamento académico del programa de Magíster en Teología;*
6. *La propuesta de modificación al reglamento académico y plan de estudios del programa de Magíster en Teología, aprobado por la Facultad Eclesiástica de Teología, en su sesión de fecha 3 de junio de 2026;*
7. *La comunicación enviada por el Vice Gran Canciller de la Universidad, de fecha 11 de marzo de 2026, en virtud de la cual remite la modificación de la propuesta del plan de estudios del Magíster en Teología y la Licenciatura Canónica en Teología, al Dicasterio de la Cultura y Educación de la Santa Sede;*

8. *La aprobación de la modificación antes individualizada, que consta en oficio del Dicasterio de la Cultura y Educación de la Santa Sede, Prot. N. 01539/2026-155/2020, de 19 de mayo de 2026;*
9. *El parecer favorable emitido por la Vicerrectora Académica en su memorándum VRA N°55/26, de fecha 30 de junio de 2026; y*
10. *Atendidas las facultades que me confieren los Estatutos Generales de la Universidad,*

DECRETO:

Establécese el siguiente reglamento académico del programa de Magíster en Teología y Licenciatura Canónica en Teología, aplicable a contar de la cohorte 2026:

**REGLAMENTO ACADÉMICO DEL PROGRAMA DE MAGÍSTER EN TEOLOGÍA Y
LICENCIATURA CANÓNICA EN TEOLOGÍA**

**TÍTULO I
DISPOSICIONES PRELIMINARES**

Artículo 1°

Objetivo general:

El programa de Magíster en Teología y Licenciatura Canónica en Teología, es un programa de postgrado cuya finalidad es formar graduados(as) capaces de llevar a cabo una investigación teológico pastoral rigurosa y auténtica, a la luz de la Sagrada Escritura y de la enseñanza magisterial de la Iglesia, desde las experiencias creyentes y prácticas pastorales que permitan contribuir a la elaboración de un pensar teológico pertinente y dador de sentido a los hombres y mujeres de nuestra época, impactando a la realidad eclesial y social. El programa contempla continuar con la formación del primer ciclo, y preparar al candidato(a) para poder asumir el tercer ciclo del Doctorado. El Magíster en Teología y Licenciatura Canónica en Teología habilita en el conocimiento y en la práctica de metodologías de investigación en Teología. Asimismo, forma al candidato(a) en la construcción de un pensar teológico aplicado a la realidad, con la entrega de contenidos teóricos y la incorporación de experiencias de reflexión práctica en colaboración con los aportes propios de los(as) participantes. El programa tiene un carácter académico.

El programa se encuentra adscrito a la Facultad Eclesiástica de Teología de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

Objetivos específicos:

1. *Profundizar temáticas teológicas, a la luz de los fundamentos bíblicos y doctrinales, en el contexto de los nuevos escenarios sociales y religiosos.*
2. *Examinar experiencias creyentes y prácticas pastorales desde la teología práctica para elaborar discursos teológicos pertinentes a las realidades sociales y eclesiales.*
3. *Generar conocimiento que contribuya al diálogo fe-cultura, por medio de una investigación teológica pastoral en diálogo con otras disciplinas.*

Competencias:

El graduado(a) del programa de Magíster en Teología y Licenciatura Canónica en Teología de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso será capaz de modelar las siguientes competencias desarrolladas en base a su perfil de graduación:

C1: Desarrolla una investigación teológica, en diálogo con otras disciplinas contextualmente situadas y con pertinencia eclesial, para generar conocimiento auténtico en el área disciplinar.

C2: Integra los fundamentos bíblicos y doctrinales del magisterio eclesial para realizar una reflexión teológica que acoja las grandes transformaciones culturales y eclesiales.

C3: Analiza temáticas propias de la teología práctica y la ética teológica para promover el diálogo fe-cultura, especialmente en los lugares de mayor vulnerabilidad.

C4: Crea nuevas preguntas y temáticas que desafíen a la teología y/o a la Iglesia, a partir de diversas experiencias creyentes reflexionadas desde una perspectiva teológico pastoral.

Artículo 2°

El Magíster en Teología y Licenciatura Canónica en Teología, cuenta con un programa formativo, desarrollado a partir del Modelo Educativo de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, que contiene los objetivos generales y específicos; perfil de ingreso y graduación; proceso de admisión y permanencia; plan de estudios y líneas de investigación, el cual es elaborado por una comisión, encabezada por el Decano(a) de la Facultad Eclesiástica de Teología en conjunto con el Director(a) del Programa y en consulta con el Comité Académico del mismo y otros docentes invitados miembros de la Facultad.

Artículo 3°

El grado académico de Magíster en Teología, se conferirá al alumno(a) que curse y apruebe la totalidad de las asignaturas contenidas en el plan de estudios; elabore y apruebe un escrito de Tesis; apruebe la defensa del escrito de Tesis en un examen de grado; y dé cumplimiento a las exigencias establecidas en los Títulos VI y VIII de este reglamento. Para obtener, además, el grado de Licenciado(a) Canónico(a) en Teología, el alumno(a) deberá realizar la confesión de fe señalada en el artículo 36 de este reglamento.

TÍTULO II DE LA ADMINISTRACIÓN

Artículo 4°

Son autoridades del programa de Magíster en Teología y Licenciatura Canónica en Teología, el Director(a) del mismo, el Jefe(a) de Programas Académicos de la Facultad de Teología y el Comité Académico.

Artículo 5°

La administración está a cargo del Director(a) del programa, quien es un docente jerarquizado con contrato de jornada completa en la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, perteneciente a la Facultad Eclesiástica de Teología y al Claustro Académico del programa.

El Director(a) será propuesto(a) fundadamente por el Decano(a) de la Facultad Eclesiástica de Teología con, al menos, un mes de antelación al término del período del Director(a) en ejercicio, al Rector(a), quien, si estuviera de acuerdo, emitirá el decreto de nombramiento.

El Director(a) del programa permanecerá en su cargo mientras mantenga la confianza de las autoridades que intervienen en su nombramiento.

Artículo 6°

El Director(a) del programa ejerce las funciones, atribuciones y deberes establecidos en el Reglamento General de Estudios de Magíster PUCV, además de las siguientes:

- a. Preparar y coordinar las actividades de programación de docencia y de postulación y selección de los candidatos(as);*
- b. Seleccionar a los postulantes que pertenecerán al programa, con la colaboración del Comité Académico;*
- c. Certificar la validez de los documentos que le sean directamente enviados por otras instituciones para acreditar requisitos de suficiencia académica en el proceso de postulación o de reconocimiento de estudios, pudiendo solicitar verificación de la autenticidad de la información recibida;*
- d. Proponer a la Dirección pertinente de la Vicerrectoría Académica, el calendario académico y el número de sus vacantes;*
- e. Fiscalizar el cumplimiento de los programas de las asignaturas y los períodos académicos;*
- f. Proponer al Decano(a) los profesores(as) del claustro y del programa;*
- g. Mantener un registro actualizado de los currículos, planes y programas de estudios y claustro de profesores(as);*
- h. Tramitar los expedientes de grado;*
- i. Proporcionar los antecedentes que la autoridad central le solicite;*
- j. Confeccionar anualmente el presupuesto del programa. Dicho presupuesto deberá ser ratificado por el Decano(a);*
- k. Administrar el presupuesto aprobado, debidamente tramitado, conforme a las políticas de la Universidad;*
- l. Rendir una cuenta anual de su gestión ante el Decano(a) y el cuerpo docente del programa;*
- m. Informar a los alumnos(as) del programa las disposiciones reglamentarias que rigen su desempeño y las demás dispuestas en la reglamentación vigente;*
- n. Velar por el cumplimiento de las normas de publicidad de acuerdo con los principios y valores de la Universidad y a las establecidas en la normativa nacional vigente; y*
- o. Las demás dispuestas en la reglamentación vigente.*

Junto al Director(a) se encuentra el Jefe(a) de Programas Académicos de la Facultad Eclesiástica de Teología, el cual es un docente jerarquizado(a) con contrato de jornada completa en la PUCV, como lo establecen los Estatutos de la Facultad antes individualizada. Su función es apoyar al Director(a), particularmente, coordinando las actividades académicas con los profesores(as) nacionales y extranjeros, velando por el cumplimiento de las normativas del programa.

Artículo 7°

El programa cuenta con un órgano colegiado denominado Comité Académico, integrado por el Director(a) del programa, quien lo preside, el Jefe(a) de Programas Académicos y 2

profesores(as) (con grado de doctor o magíster) jerarquizados(as) que participen en el programa, los cuales son elegidos por el Director(a) con la aprobación del Decano(a) de la Facultad, previa conversación con los involucrados(as) y registro en acta de su compromiso. Este Comité tiene un carácter consultivo sobre cualquier materia que el Director(a) proponga a consideración dentro del ámbito de su competencia. Los miembros del Comité Académico podrán permanecer en su cargo por un período de 3 años renovables.

Artículo 8°

Corresponde al Comité Académico:

- a. Participar en la administración del programa;*
- b. Cooperar con la selección y evaluación de los docentes(as) que participarán en el programa;*
- c. Colaborar con el Director(a) en la selección de los postulantes al programa;*
- d. Proponer la ejecución de aquellas acciones asociadas a la implementación del currículo, su evaluación y el mejoramiento continuo del programa;*
- e. Proponer ajustes al currículo y a los programas de estudios, de acuerdo con los cambios de la política pública y avances bibliográficos;*
- f. Cooperar con la gestión de las solicitudes presentadas por los alumnos(as) destinadas a justificar sus inasistencias;*
- g. Promover la formulación de políticas y acciones generales para el desarrollo y crecimiento del programa.*
- h. Formular propuestas de políticas de difusión y mejoramiento del programa;*
- i. Velar por la probidad, integridad y convivencia al interior de la comunidad académica, informando y apoyando al Director(a) en la resolución de problemas y conflictos que pudieran detectarse;*
- j. Coordinar instancias de reuniones periódicas con los alumnos(a), a fin de informar y escuchar sobre la marcha del programa; y*
- k. Pronunciarse sobre cualquier otra materia que el Director(a) del programa someta a su consideración.*

Artículo 9°

Compete al Comité Académico emitir un informe de autoevaluación cada tres años con el fin de monitorear la evolución del programa, tomar medidas correctivas y solicitar apoyo a la autoridad correspondiente, si lo estima conveniente.

Esta autoevaluación debe considerar, al menos, la siguiente información:

- a. Tasas de graduación;*
- b. Progresión de cohorte;*
- c. Productividad académica;*
- d. Sustentabilidad del plan de estudios;*
- e. Sustentabilidad financiera;*
- f. Evaluación de desempeño de los profesores(as) del programa; y*

- g. *Proyección de graduados(as) en el ámbito relevante definido por el programa.*

TÍTULO III DE LOS ACADÉMICOS(AS)

Artículo 10°

El cuerpo docente del programa de Magíster en Teología y Licenciatura Canónica en Teología, está conformado por el conjunto de profesores(as) que participan de las actividades académicas propias de él. Dentro de este cuerpo se distinguen tres grupos de profesores(as):

a) Claustro de profesores(as): conformados por quienes están habilitados para ejercer docencia, dirigir tesis y asumir responsabilidades de gestión. Este Claustro está integrado por un mínimo de cuatro académicos(as) con grado de magíster o doctor(a) y con jornada completa. Para dicho objetivo se contará con la participación de, al menos, 2 académicos(as) por cada línea de investigación presente, que pertenezcan a la Facultad Eclesiástica de Teología.

Los(as) profesores(as) que pertenezcan al Claustro deben cumplir con los siguientes requisitos para formar parte de él:

- 1. Demostrar dedicación proporcional a las actividades de docencia;*
- 2. Dirigir Tesis;*
- 3. Tener contrato de jornada completa; y*
- 4. Ser docente e investigador(a) activo en una de las líneas de investigación del programa.*

Los profesores(as) que pertenezcan al Claustro deben realizar las siguientes funciones:

- 1. Realizar docencia en el programa;*
- 2. Participar de las reuniones periódicas asociadas al magíster;*
- 3. Investigar y demostrar productividad acorde a su línea;*
- 4. Ser profesor(a) guía de Tesis;*
- 5. Colaborar en la difusión del programa;*
- 6. Entregar oportunamente la información solicitada por el Director(a) o por el Comité Académico para la administración o acreditación del programa;*
- 7. Colaborar en la ejecución de aquellas acciones asociadas a la implementación del currículo, su evaluación y el mejoramiento continuo del programa;*
- 8. Apoyar la evaluación de la Tesis de Grado; y*
- 9. Participar en las comisiones evaluadoras de las defensas de Tesis.*

b) Profesores(as) Colaboradores(as): son los que imparten asignaturas específicas en el programa y codirigen Tesis, según su especialidad, en los ámbitos de investigación definidos.

c) Profesores(as) Visitantes y Extraordinarios: nacionales y extranjeros que imparten diversas actividades académicas como coloquios, seminarios, jornadas de especialización, entre otras, que permitan fortalecer de manera transversal la formación del alumno(a).

Artículo 11°

El desempeño docente de los profesores(as) será evaluado al término de cada semestre, mediante una encuesta de opinión estudiantil referida al proceso de enseñanza y aprendizaje.

TÍTULO IV
DE LA POSTULACIÓN E INGRESO AL PROGRAMA

Artículo 12°

El grado académico y/o título exigido para postular al programa, dependerá del grado final que se pueda otorgar:

1.- Magíster en Teología y Licenciatura Canónica en Teología:

- a) Postulantes con Grado de Bachillerato canónico en Teología o Licenciatura Canónica en Ciencias Religiosas.*
- b) Postulantes con Grado académico de licenciado(a), en el ámbito de los estudios religiosos y/o teológicos o en otros ámbitos del saber, otorgados en Chile o en el extranjero, que hayan rendido el examen de Universa Theologia frente a una Comisión, previo a su matrícula y lo hayan aprobado con nota mínima de 5,0 (cinco coma cero). Este examen será considerado sólo como condición de ingreso y no es conducente a la obtención del grado académico de Bachiller Canónico en Teología.*

La afinidad a la disciplina de los(as) postulantes será determinada por el Director(a) del Programa en conjunto con el Comité Académico del Programa.

2.- Magíster en Teología:

- a) Postulantes con grado académico de licenciado(a) o un título profesional equivalente, en ambos casos, en el ámbito de los estudios religiosos y/o teológicos otorgados en Chile o en el extranjero, que no hayan rendido y/o aprobado el examen de Universa Theologia. La afinidad a la disciplina de los postulantes será determinada por el(la) Director(a) del Programa en conjunto con el Comité Académico del Programa.*
- b) Postulantes con grado académico de licenciado(a) o un título profesional equivalente, en ambos casos, en un área que no pertenezca al ámbito de los estudios religiosos y/o teológicos. Estas personas, para acceder al programa, deberán aprobar un examen habilitante.*

Artículo 13°

La documentación requerida para el proceso de postulación del candidato(a) será la siguiente:

- a. Formulario de solicitud de ingreso;*
- b. Certificado de notas y/o ranking de promoción de egreso de pre y postgrado (sólo si cuenta con estudios de postgrado), salvo que la Universidad de origen no otorgue este tipo de certificados;*
- c. Currículum vitae actualizado, que dé cuenta de conocimientos disciplinarios y/o trayectoria investigativa;*
- d. Carta de recomendación académica;*
- e. Carta de motivación personal (máximo 1000 palabras), que destaque el interés en el magíster y las metas académicas que se propone;*
- f. Certificados de grado y/o del título profesional; y*
- g. Certificado de nacimiento u otro documento de identificación.*

Artículo 14°

Para ser admitido(a) en el programa se requiere:

- a. *Haber participado en una preselección de los postulantes conforme al mérito de los antecedentes presentados por ellos al momento de la postulación. Dicha evaluación de antecedentes se realiza por parte del Director(a) y Comité Académico; y*
- b. *Presentarse a una entrevista personal para tomar conocimiento de las motivaciones y objetivos de los postulantes por parte del Director(a) y/o Comité Académico.*

Artículo 15°

Una vez hecha la preselección y la entrevista:

1° El Director(a) junto al Comité Académico evaluarán la idoneidad académica y capacidad de investigación de los(as) postulantes. Para aquellos postulantes que obtendrán el grado de licenciado(a) canónico en Teología, se podrá exigir, en caso de que sea necesario, la aprobación de algunos cursos de teología de pregrado.

2° Los postulantes deben firmar un documento en el cual se comprometan a respetar las normas propias de la Facultad Eclesiástica de Teología en conformidad a lo señalado en los Estatutos y en la normativa universitaria y canónica vigente.

Artículo 16°

Corresponde al Director(a) del programa informar a los postulantes sobre el resultado del proceso de selección.

**TÍTULO V
DE LOS ALUMNOS(AS)**

Artículo 17°

Los postulantes aceptados, deben matricularse en el período académico correspondiente al de su postulación. Para permanecer en el programa, deben efectuar el mismo trámite en cada uno de los períodos académicos que lo componen e inscribirse en las asignaturas previstas.

Artículo 18°

El pago de las matrículas, los aranceles y las demás tasas académicas será realizado en cada uno de los semestres en los que el alumno(a) se matricule, de acuerdo con las reglas y montos que rijan en el momento de la respectiva inscripción, y en conformidad con la normativa y disposiciones señaladas por la Universidad.

Artículo 19°

Sólo tiene la calidad de alumno(a) del programa la persona que, dentro del plazo, se matricula en cada período académico que lo integra. Dicha calidad se mantendrá hasta la aprobación de las actividades finales de graduación o hasta que el interesado(a) renuncie al programa o sea eliminado de él.

Artículo 20°

Con la formalización de la matrícula y su ingreso al programa el alumno(a) contraerá obligaciones académicas y disciplinarias vigentes de la Facultad y de la Universidad.

Artículo 21°

Los alumnos(as) regulares de la Facultad deben evidenciar, desde su ingreso al programa, un compromiso de coherencia, colaboración y seriedad en el cumplimiento de sus deberes

específicos, observando una conducta compatible con el carácter de la Facultad, la misión a la que aspira como alumno(a) y las funciones para las que los habiliten al o los grados que obtendrán.

Artículo 22°
Por razones justificadas y documentadas, un alumno(a) podrá solicitar la interrupción temporal de sus estudios durante un período acumulativo que no exceda un año, contado desde el período mismo en que comienza la interrupción. Dicha interrupción deberá contar con la autorización del Director(a) del programa, quien lo informará a la Dirección correspondiente de la Vicerrectoría Académica en el momento de ocurrir la interrupción y cuya constancia se establecerá por resolución.

Si al término del período autorizado para la interrupción el alumno(a) no se matricula nuevamente en el Programa, será eliminado de éste.

Artículo 23°
Por razones de fuerza mayor se podrá solicitar una exención al período temporal de interrupción de estudios establecido en el artículo precedente.

Artículo 24°
Un alumno(a) eliminado del programa no podrá realizar una nueva postulación al mismo durante un período no inferior a dos años, contado desde la fecha que establece la resolución que declara la eliminación.

Artículo 25°
Un alumno(a) que haya renunciado formalmente a continuar en el programa, podrá realizar una nueva postulación, realizando dicho trámite según lo establecido en el artículo 12 y siguientes del presente reglamento.

Artículo 26°
El término anticipado de la participación de un alumno(a) en el programa no lo liberará del cumplimiento de las obligaciones administrativas y financieras que se deriven del mismo y que se establezcan en la resolución de admisión, en conformidad a lo establecido por la reglamentación universitaria.

TÍTULO VI
DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS

Artículo 27°
El plan de estudios del programa de Magíster en Teología y Licenciatura Canónica en Teología, se estructurará de la siguiente manera:

Asignaturas	Créditos PUCV	Créditos SCT
<i>Asignaturas Obligatorias</i>	80	120

Artículo 28°
El programa de Magíster en Teología y Licenciatura Canónica en Teología tiene una duración de cuatro (4) semestres académicos. En casos excepcionales, debidamente justificados, el Director(a) podrá, previa consulta al Comité Académico, conceder a un alumno(a) hasta dos semestres adicionales, al tiempo máximo antes mencionado, para obtener el grado de

Magíster y/o Licenciado(a) Canónico(a) en Teología, por lo que la permanencia máxima de un alumno(a) en el programa, no podrá exceder de seis (6) semestres académicos.

Quedarán eliminados del programa aquellos alumnos(as) cuya permanencia exceda el plazo máximo antes mencionado.

TÍTULO VII DE LA EVALUACIÓN Y EL DESARROLLO CURRICULAR

Artículo 29°

La calificación de cada asignatura y de la Defensa de Tesis se expresará de acuerdo a una escala de calificación de 1,0 (uno coma cero décimas) a 7,0 (siete coma cero décimas), de conformidad con las normas de control y asistencia que se señalen para cada actividad curricular. La calificación mínima de aprobación es de un 4,0 (cuatro coma cero décimas). Toda calificación deberá expresarse con un decimal.

Artículo 30°

Los procedimientos y criterios de evaluación de cada actividad serán establecidos por el respectivo profesor(a) quien los deberá someter al parecer favorable del Director(a) del programa. Los referidos procedimientos y criterios deberán ser informados a los alumnos(as) por el profesor(a) de la asignatura al inicio del correspondiente período académico.

Artículo 31°

Las asignaturas del programa podrán cursarse solo una vez. La reprobación de una asignatura será causal de eliminación del programa. Con todo, de manera excepcional, por causa debidamente justificada y tan solo en una ocasión, el alumno(a) que hubiere reprobado una asignatura podrá solicitar autorización al Director(a) del programa para cursarla en segunda oportunidad. Una segunda reprobación de la misma asignatura u otra asignatura determinará la eliminación del alumno(a) del programa.

El Director(a) deberá informar a la Dirección pertinente de la Vicerrectoría Académica la autorización para cursar la asignatura en una nueva oportunidad, una vez otorgada.

TÍTULO VIII DE LA ACTIVIDAD FINAL

Artículo 32°

La Tesis de Magíster y Licenciatura Canónica en Teología constituye el trabajo fundamental del plan de estudios de un alumno(a) del programa. Esta consiste en un trabajo individual de investigación que representa un aporte original y un avance significativo a la Teología. Dicha actividad de graduación se desarrollará en las asignaturas Tutoría Tesis 1, Tutoría Tesis 2, Seminario de Síntesis y Tesis.

Artículo 33°

La Tesis se realiza bajo la dirección de un profesor(a) del Claustro del programa, denominado Director(a) de Tesis. La función del Director(a) de Tesis será la permanente orientación, acompañamiento, vigilancia y calificación del trabajo realizado por el alumno(a) a lo largo del desarrollo de la Tesis. El alumno(a) dará cuenta de sus avances al Director(a) de Tesis mediante informes escritos y orales periódicos.

El Director(a) de Tesis será designado por el Director(a) del programa junto al Claustro Académico.

El alumno(a), durante el curso Tesis, deberá hacer la entrega formal de su informe de Tesis de Grado, con autorización de su Director(a) de Tesis, al Director(a) del programa.

Una vez recibido el informe de Tesis de Grado, el Director(a) del programa procederá a formar una Comisión Evaluadora, la cual contará con quince días hábiles para entregar la calificación. La Comisión estará compuesta por el Director(a) de la Tesis, un profesor(a) del programa y un profesor(a) externo. La calificación será el promedio simple de la nota entregada por cada profesor(a) y corresponde a la nota de la asignatura Tesis. En caso de reprobación, tendrá lugar lo dispuesto en el artículo 31 de este reglamento.

Artículo 34°

Aprobada la asignatura Tesis, el alumno(a) deberá efectuar su Defensa de Tesis. El Director(a) del programa dispondrá de un plazo de diez días hábiles contados desde la recepción de la aprobación por parte de la Comisión Evaluadora para fijar la fecha para la Defensa de Tesis.

Artículo 35°

La Defensa de Tesis será un acto público que se rendirá ante una Comisión presidida, como Ministro de Fe por el Secretario(a) de Facultad Eclesiástica de Teología y será conformada por los profesores(as) de la Comisión Evaluadora, la cual estará integrada por tres profesores(as), dentro de los cuales estará el(la) Director(a) de Tesis, un(a) profesor(a) del programa y un(a) profesor(a) invitado(a) externo(a). En caso de ausencia del Secretario(a) de Facultad, éste podrá ser subrogado(a) por otro miembro del Claustro del programa.

Para la Defensa de Tesis de la Licenciatura Canónica en Teología, la Comisión estará conformada por tres profesores(as) estables designados por el Decano(a). Asimismo, se defenderá en conformidad a lo señalado en el Anexo de Estatutos de la Facultad Eclesiástica de Teología, según la especialidad del trabajo de tesis del candidato(a).

El Secretario(a) de Facultad o el profesor(a) que presida la Comisión Evaluadora, levantará un acta en la que dejará constancia de la calificación obtenida por el alumno(a).

La reprobación de la Defensa de Tesis será causal de eliminación del programa. Con todo, de manera excepcional, por causa debidamente justificada y tan solo en una ocasión, el alumno(a) que hubiere reprobado la Defensa de Tesis podrá solicitar autorización al Director(a) del programa para rendirlo en una segunda oportunidad. Una segunda reprobación de la Defensa de Tesis determinará la eliminación definitiva del alumno(a) del programa.

TÍTULO IX DE LA COLACIÓN DEL GRADO DE MAGÍSTER EN TEOLOGÍA Y LICENCIATURA CANÓNICA EN TEOLOGÍA

Artículo 36°

Cumplidos todos los requisitos académicos y administrativos establecidos en este Reglamento y en la normativa interna de la Universidad, el Director(a) del Programa iniciará la tramitación conducente a la obtención del grado de Magíster en Teología y/o Licenciado(a) Canónico(a) en Teología, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, para obtener el grado de Licenciado(a) Canónico(a) en Teología, es necesario además, que el alumno(a) realice la Confesión de fe al finalizar la rendición de su examen de grado.

Artículo 37°

La calificación final con que se conferirá el grado de Magíster en Teología y/o Licenciado Canónico(a) en Teología, se calculará sobre la base de las siguientes calificaciones y porcentajes:

- a. 40% el promedio de las calificaciones de los cursos del programa, salvo Tesis;*
- b. 40% de la calificación de la asignatura Tesis; y*
- c. 20% de la calificación de la Defensa de Tesis.*

Dicha calificación final se expresará en forma numérica con un decimal y conceptual, de acuerdo a la siguiente escala:

- 4,0 a 4,5 Probatus.*
- 4,6 a 5,5 Bene Probatus.*
- 5,6 a 6,5 Cum Laude.*
- 6,6 a 7,0 Summa Cum Laude.*

TÍTULO X
DE LA INTERPRETACIÓN E INTEGRACIÓN DE NORMAS

Artículo 38°

Las dudas que resulten en la aplicación de este reglamento académico serán resueltas por la Vicerrectoría Académica, conforme con las pautas dispuestas por el Consejo Superior, de conformidad con las facultades de interpretación contenidas en los Estatutos Generales de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso y de los Estatutos de la Facultad Eclesiástica de Teología.

Artículo 39°

Las situaciones no previstas en el presente reglamento serán resueltas de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Estudios de Magíster de la Universidad y de los Estatutos de la Facultad Eclesiástica de Teología.

TÍTULO XI
DE LA VIGENCIA DEL REGLAMENTO

Artículo 40°

El presente reglamento comenzará a regir a contar del ingreso de la primera promoción al Programa de Magíster en Teología y Licenciatura Canónica en Teología.

Artículo 41°

Deróguese el Decreto de Rectoría Académico N° 37/2025 de 4 de septiembre de 2025, en todas sus partes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

NELSON VÁSQUEZ LARA
Rector

P. CRISTIÁN EICHIN MOLINA OFM
Vice Gran Canciller

Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines a que haya lugar.

JOSÉ MARÍN RIVEROS
Secretario General
Pontificia Universidad Católica de Valparaíso

V°B° Contraloría
Distribución:
General